



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE UN BIEN INMUEBLE)
DEMANDANTE:	CLAUDIA MARÍA CASTAÑO HENAO
DEMANDADOS:	NICOLAS AUGUSTO CARDENAS MARIN Heredero Determinado del Causante RAMON ANTONIO MARIN DUQUE, HEREDEROS INDETERMINADOS del Causante RAMON ANTONIO MARIN DUQUE, y demás PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 335
RADICACIÓN:	632724089001-2020-00010-00

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo ordenado en por el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO**, mediante Acuerdo No. CSJQUA23-29 de fecha 14 de junio de 2023 ***“Por medio de la cual se establecen los turnos para la atención del servicio del Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio por los Despachos que integran la Unidad Judicial del Distrito Judicial de Armenia, durante el 2do semestre 2023”***, este Juzgado prestara del servicio del Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Armenia los días 20, 22 y 23 de julio de 2023, y los días 26, 27 y 28 de julio de 2023 serán los días compensatorios del titular de esta Célula Judicial.

Por lo anterior, dentro del proceso **VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE UN BIEN INMUEBLE)**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **CLAUDIA MARÍA CASTAÑO HENAO**, en contra del **NICOLAS AUGUSTO CARDENAS MARIN** heredero determinado del causante **RAMON ANTONIO MARIN DUQUE**, **HEREDEROS INDETERMINADOS** del Causante **RAMON ANTONIO MARIN DUQUE**, y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**, radicado bajo la partida No. **632724089001-2020-00010-00**, se reprogramara audiencia que fuera programada por este Juzgado para el día 26 de julio a las 08:00 de la mañana.

En consecuencia, se dispone a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en la que se realizara el comparativo de las grabaciones de la audiencia celebrada el 07 de junio de 2023, continuar con la **PRACTICA DE LOS TESTIMONIOS**, y se adelantarán las actuaciones previstas en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día **MARTES UNO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**.

Se advierte a las partes que en la diligencia programada se recepcionarán sus interrogatorios y se les previene respecto de las consecuencias legales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

que les acarreará en su contra la inasistencia injustificada (Incisos 1º y 5º del Numeral 4º del Artículo 372 del Código General del Proceso).

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, dicho acto procesal se realizará de manera presencial.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 045** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, julio 4 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, julio 7 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria